



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

EXP-UNC:0050027/2013

**VISTO:**

Que las tres carreras de nuestra Facultad se encuentran acreditadas por la CONEAU.

El pronunciamiento del Honorable Consejo Superior que establece posibles modificaciones a la Ley de Educación Superior (Resolución HCS 483/2007).

La Resolución 652/2013 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas.

**CONSIDERANDO:**

Que el año próximo se debe volver a un proceso de acreditación las carreras de Bioquímica y Farmacia.

La falta de formación, discusión y debate de la mayoría de los claustros respecto a la Ley de Educación Superior.

Lo expuesto por los consejeros estudiantiles de la Agrupación 15 de Junio.

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento.  
Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Abrir los espacios de debate para tratar los diferentes aspectos de la Ley de Educación Superior.

**Artículo 2º:** Propiciar la discusión y vertido de opiniones por los cuatro claustros de la Facultad y así generar las herramientas para construir un consenso general, el cual será utilizado para posicionarnos como Institución.

**Artículo 3º:** Conformar una comisión coordinada por la Decana e integrada con los siguientes miembros, representantes de los claustros de la Facultad.

Por los Profesores Titulares y Asociados:  
Dra. Sandra Martín y Dr. Gerardo Fidelio

Por los Profesores Adjuntos:  
Dr. Sergio Dassie y Dr. Santiago Palma

Por los Profesores Auxiliares:  
Dr. Patricio Vélez y Mag. Sonia Uema

Por los Estudiantes:  
Leandro Oliveros y Eliana Ottani

Por los No Docentes:  
Edith Suárez y Sonia Andini



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

EXP-UNC:0050027/2013

**Artículo 4º:** Será competencia de esta comisión organizar y planificar las actividades de estas jornadas de debate y garantizar la correcta difusión de dichas jornadas, para asegurar el enriquecimiento de opiniones.

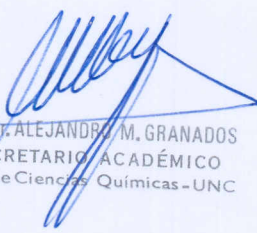
**Artículo 5º:** Tómese nota. Comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**RESOLUCION N°**

**867**

AG/cc

  
Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Fac. de Ciencias Químicas - UNC



  
Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA  
DECANA  
Facultad de Ciencias Químicas